



**Epígrafe 60. LÍNEAS DE RIESGO PARA LA OPERATIVA DE COMERCIO EXTERIOR**

Especificación	COMISIÓN	
	%	Mínimo
1. Por Apertura (sobre el límite concedido)	10	150 €
2. Por renovación (sobre el límite renovado)	10	150 €
3. Por Estudio (Nota 1)	5	30 €
4. Comisión por no disposición de líneas concedidas (Nota 2)	5	--

Nota 1 A las operaciones de financiación contenidas en el epígrafe 57 emitidas al amparo de una línea de riesgo previamente concedida no se les aplicará de forma duplicada los gastos de estudio.

Nota 2 Se devengará por meses o fracción y se aplicará sobre el saldo medio no dispuesto, siempre que la disposición sea facultativa por parte del cliente, percibiéndose en cada periodo de liquidación establecido contractualmente.

De acuerdo con la O. M. de 12 de Diciembre de 1989 y la Circular 8/1990 del Banco de España, esta tarifa podrá ser modificada previa comunicación al Banco de España.